

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

26 FEB. 2014

Doc. 586.502

Nº Orden 85

ENSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

26 FEB. 2014

SALIDA

1533

Nº Doc.

586502

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Copenhague y el Ayuntamiento de Málaga

De una parte: D. Øystein LEONARSEN, Responsable de la Coordinación de la Beca de Investigación del Distrito Sundholm del Ayuntamiento de Copenhague,

Y de otra: D^a M^a del Mar Martín Rojo, en su condición de Teniente Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga,

EXPONEN

Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente convenio que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Copenhague y el Ayuntamiento de Málaga, por cuanto hace relación a la Investigación de la estudiante que a continuación se mencionan.

Que la investigación tiene por objeto asegurar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por la estudiante en el programa formativo entre el Ayuntamiento de Copenhague y la Universidad de Roskilde.

Y, afectando el presente convenio a la alumna Lying Brøndum Dyrholm con Pasaporte: 202131349.

Ambas partes, suscriben el presente Convenio que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El programa de investigación y prácticas, que constará mínimo de 110 horas aproximadamente, es establecido por el Ayuntamiento de Málaga de acuerdo con el Distrito Sundholm del Ayuntamiento de Copenhague.

SEGUNDA.- Las fechas correspondientes a las prácticas de la alumna a que se refiere el presente convenio será del 02/12/2013 al 31/03/2014 determinado de mutuo acuerdo entre las partes

TERCERA.- Mientras dura el periodo de prácticas, Lying Brøndum Dyrholm continúa siendo estudiante en prácticas del Ayuntamiento de Copenhague.

CUARTA.- Para las prácticas de la alumna, el Sr. Øystein LEONARSEN, (Responsable de la Coordinación de la Investigación), será el interlocutor para todo lo referido al seguimiento y control de los alumnos.

QUINTA.- Para la realización de la Investigación, el Ayuntamiento de Málaga nombrará un Responsable, D. Cristóbal Gil Valenzuela (Director del Centro Social del Distrito Centro), que velará y controlará la realización del Programa de Investigación y Prácticas manteniendo, para ello, los contactos que estime oportunos con los alumnos y el Coordinador de Prácticas.

SEXTA.- Durante su periodo de prácticas los alumnos se regirán por las normas del Ayuntamiento de Málaga, especialmente en lo referido al cumplimiento de los horarios y a las normas de confidencialidad,

SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento del Programa de Prácticas establecido, el Ayuntamiento de Málaga se reserva el derecho de poner fin al periodo de prácticas, después de haber advertido al Distrito Sundholm de Copenhague.

OCTAVA.- Las prácticas en ningún caso tendrán carácter laboral por lo que quedan excluidas de la legislación laboral.

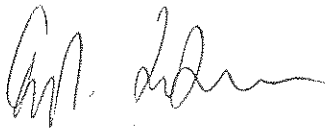
NOVENA.- La alumna no percibirá por parte de la Institución cantidad económica alguna en concepto de retribución por la actividad que pudiera resultar de sus prácticas, ni correrá el Ayuntamiento de Málaga con ningún gasto en relación con los alumnos en prácticas.

DÉCIMA.- No se podrá formalizar contrato de trabajo entre la institución y los alumnos durante el período de prácticas, puesto que se trata de un convenio de cooperación formativa entre el Ayuntamiento de Copenhague y el Ayuntamiento de Málaga.

DÉCIMOPRIMERA.- el Ayuntamiento de Copenhague certifica que la alumna está cubierta por un seguro privado (Codan) en el caso de cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o desplazamiento al mismo. Sr. Øystein LEONARDBSEN ha comprobado este seguro de lengua Danesa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en Málaga a, 17 de 10 de 2013

Por el Ayuntamiento de Copenhague



Fdo.: Sr. Øystein LEONARDBSEN,
Responsable de la Coordinación
Prácticas del Distrito Sundholm
de Copenhague

Por el Ayuntamiento de Málaga



Fdo.: D^a. M^a del Mar Martín Rojo,
Teniente Alcalde Delegada de
Organización, Personal y Calidad
del Ayuntamiento de Málaga

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013.

EL JEFE DE SECCION DE FORMACIÓN,



Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz